



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

INFORME DE SECRETARÍA: 09 de marzo de 2022. A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, al verificarse de oficio un lapsus calami en la fecha de la providencia obrante a Folio 81 CU. Sírvase Proveer.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario

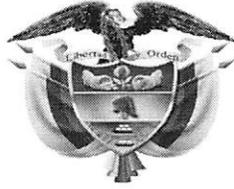
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

AUTO SUSTANCIACION -2021-00147-00 - SUCESION INTESTADA

Santander de Quilichao (Cauca), nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Consiste en aclarar la fecha en que se pronunció el Auto Interlocutorio obrante a Folio 81 y 82 del CU, ya que por un lapsus calami¹ se expuso *Treinta (31) de enero de dos mil veintiuno (2021)*, siendo lo correcto **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, la que además fue notificada por Estado Electrónico N°. 009 del 01 de febrero hogaño; circunstancia por la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del C.G.P. se aclarará la precitada providencia.

¹ Error mecánico que se comete al escribir” Diccionario de la Lengua Española – Vigésima segunda edición, www.rae.es.rae.html



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA),

DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR la fecha en que se pronunció el Auto Interlocutorio obrante a Folio 81 y 82 del CU, siendo lo correcto TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CUMPLASE

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA
Juez

*Consejo Superior
de la Judicatura*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
19 698 31 84 001

En Estado N°. 034. - Electrónico, notifico a las partes e
intervenientes la providencia que antecede - (Artículo 295 CGP –
Artículo 9 – Decreto 806 de 2020)

Santander de Quilichao (Cauca)

10 MAR. 2022

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA

Secretario

Consejo Superior
de la Judicatura